

PERGAMINO, Julio 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria --- realizada el día 11 de Julio del etc. año, al considerar el Expediente: D-243-86 D.E. eleva Expte. Y-70-86 VECINOS DE C/ALVEAR E/PROFESOR HENRICH Y MIGUEL DE CERVANTES Ref: Cordón Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETTA EN CALLE GENERAL ALVEAR ENTRE PROFESOR HENRICH Y MIGUEL DE CERVANTES", al cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DE PEDRO PEDRO

Secretario: FANDOS NORBERTO

Tesorero : GALAN ROBERTO

Vocales : ARMANDO PEREYRA DUARTE

AISLAN MESIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo someterse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1073/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE